

Abg. María Laura Delgado Viteri 0000001



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 16 de enero del 2014

Nº 2014-17-01-21-P00268

**PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑÍA IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD
LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

(di 4, COPIAS)

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Quito D.M., 16 de enero de 2014

Señorita Abogada
MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señorita Notaria:

Yo, Salomé Dávalos, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la compañía de nacionalidad española **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA** en territorio ecuatoriano:

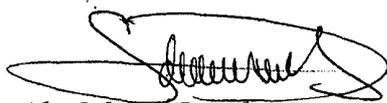
1. Copia certificada de la escritura de Constitución de la compañía antes denominada "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L", actualmente **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, de fecha 5 de diciembre del 2001.
2. Copia certificada de la escritura de Cambio de Denominación y Aumento de Capital Social de **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, por medio de la cual se cambia su denominación anterior de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L" por la actual, de fecha 23 de abril de 2009.
3. Copia certificada de la escritura de Nombramiento de Administradores y cambio del Sistema de Administración de una sociedad de **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA** por medio del cual se adopta el acuerdo relativo a la revisión completa y la redacción de la nueva versión del Contrato de Sociedad y la designación de los señores Enrique Blasco Gómez, Jaime Polo Villafaina, Jesús Blasco Gómez, y ratifica a Aleix Vila Sabadell como administradores solidarios de la sociedad de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil ocho (2008);
4. Original de la Certificación Acta de Consejo de Administradores con fecha 25 de noviembre del 2013 de la sociedad **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA** en que se resuelve: i) Aprobar por unanimidad la apertura de una sucursal de **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA** en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, ii) Asignar la suma de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD

- 25.000,00) como capital asignado para las actividades en la República de Ecuador; iii) Designar al señor José Aparicio Romero Granizo, con cédula de ciudadanía 0910285147, como Apoderado de la empresa en la República de Ecuador, con amplias facultades para realizar actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en Ecuador;
5. Certificado de existencia y representación legal otorgado por el Registrador Mercantil de Barcelona (*Libro del Registro Mercantil*) con fecha treinta de octubre del año dos mil trece (2013) correspondiente a la sociedad **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**.
 6. Original del certificado de existencia legal y funcionamiento de compañía **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, signado con el No. 9/2013 y emitido por el Consulado General del Ecuador en Barcelona;
 7. Original del oficio de reserva de la denominación **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, el quince (15) de enero de dos mil catorce (2014); y,
 8. Certificado de depósito de integración de capital por el valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 25.000,00), emitido por el Banco Pichincha S.A.

Los mencionados documentos con excepción de aquellos obtenidos en territorio ecuatoriano se encuentran debidamente legalizados y apostillados ante las autoridades nacionales de Austria; y, de manera particular ante el Consulado del Ecuador en Viena se encuentra legalizado el certificado de existencia legal y funcionamiento de compañía **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**.

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Ab. Salomé Dávalos S.
Mat. 17-2011-92 FORO
C.C. 1716569965

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

 **Notaría 21**
At: 17-2011-92 FORO Viena
PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com

0000003

BN7388135

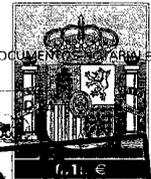
4C0840302

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
 REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
 08280513
 DIARIO/ASIENTO
 156218
 13 h. 40 m.
 HORA DE PRESENTACIÓN
 12/12/2001
 FECHA DE PRESENTACIÓN

con el nº. B62731807

JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA
 NOTARIO
 Calle Filadors, 25, 5ª
 Teléf. 937238080. Fax 937237600
 08208 SABADELL (Barcelona)



PRORROGADO
PRORROGAT
18/02

=== ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA ===



NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE. -----

En SABADELL, mi residencia, a cinco de Diciembre de dos mil uno. -----

Ante mí, JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECEN ====

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, vecino de SABADELL, con domicilio en Ronda Zamenhof, 96,4º, 1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.751.155-H. -----

DON JAIME POLO VILLAFAINA, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, vecino de Sant Cugat del Valles (Barcelona), con domicilio en Calle Xavier Azqueta, 28; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 46.629.689-H. -----

DON ALEIX VILA VALLS, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, vecino de SABADELL, con domicilio en Calle Picanyol, 59, 7º 1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
 REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
 024767
 31/01/2002
 FECHA DE ENTRADA
 DATA D'ENTRADA

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio scienado con el número S.S. en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila.

Notaria 21
 Lluís Lluís Lluís Lluís



de Identificación Fiscal número 34.757.734-L. -----

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada.

Tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y al efecto:-----

==== EXPONEN ====

Que es su voluntad constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fin-----

===== OTORGAN =====

PRIMERO: Constitución y estatutos de la sociedad "**INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.**".-----

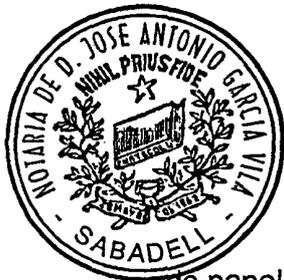
Los comparecientes tienen la voluntad de constituir y constituyen mediante esta escritura, como únicos socios fundadores una sociedad de responsabilidad limitada denominada "**INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.**" con la duración, el domicilio, el objeto y el capital, los órganos y las demás determinaciones que constan en los Estatutos seguidamente reseñados.-----

Esta sociedad se registrará por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995 y, especialmente, por los **Estatutos** extendidos en SIETE (7) folios

BN7388136

4C0840303

01/2013



de papel común, los cuales, una vez leídos y hallados conformes, se firman en mi presencia por los comparecientes al final de su texto, y quedan unidos a esta matriz.

SEGUNDO: Capital, suscripción y desembolso de las participaciones sociales.

El capital social queda fijado en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €)** y dividido en tres mil trescientas (3300) participaciones sociales, numeradas correlativamente con los números **UNO** a de **TRES MIL TRESCIENTOS**, ambos incluidos, de **UN EURO (1 €)**, de valor nominal, cada una de ellas.

Dicho capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado, mediante **APORTACIONES NO DINERARIAS**, por los socios fundadores, de la siguiente forma:

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ, suscribe **MIL CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO** de valor nominal, por su valor global de **MIL CIEN EUROS**, numeradas correlativamente del **UNO** al **MIL CIEN**, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

DON JAIME POLO VILLAFAINA, suscribe **MIL CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO** de valor nominal,

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número 595... en el libro indicados correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila.

Notaria 21
Marta Lluva Delegada Vital



por su valor global de MIL CIEN EUROS, numeradas correlativamente del MIL CIENTO UNO al DOS MIL DOSCIENTOS, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

DON ALEIX VILA VALLS, suscribe **MIL CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES**, de UN EURO de valor nominal, por su valor global de MIL CIEN EUROS, numeradas correlativamente del DOS MIL DOSCIENTOS UNO al TRES MIL TRESCIENTOS, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

La asignación de las reseñadas participaciones, constituye la contraprestación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores de los bienes que se incluyen en la **relación que me entregan y, a su requerimiento incorporo a esta matriz**. En dicha relación se incluyen los bienes, su titularidad, los valores asignados a cada uno que les otorgan los comparecientes de común acuerdo, así como las participaciones que asegnan a cada socio en contraprestación de la aportación de cada uno de los bienes. -----

Manifiestan los comparecientes que los bienes aportados de su exclusiva propiedad, que gozan de la posesión pacífica de los mismos, y que carecen de gravámenes o limitaciones. -----

ADVIERTO a los comparecientes que los fundadores responden solidariamente frente a la sociedad y frente a los acreedores de la realidad de las aportaciones no dinerarias y del valor que se les atribuye en esta escritura. -----

0000005

BN7388137

4C0840304

01/2013



TERCERO: Administración.

Los comparecientes optan por uno de los sistemas estatutarios de administración para la sociedad, en concreto por el sistema de **ADMINISTRADOR UNICO**, y en su consecuencia, nombran, por unanimidad, al **ADMINISTRADOR UNICO** de la Compañía, por **plazo estatutario**, recayendo dicho cargo en **Don Aleix Vila Valls**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, a la que me remito y al que se le confiere todas las facultades de administración y representación que señalan los Estatutos.

El nombrado presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988, de 12 de Julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas.

CUARTO: Inhabilidades legales.

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley de 11

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número 2013 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila

Notaría 21
Asesores Laura Delgado Vives



de Mayo de 1.995 o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas. -----

Los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo once punto tres de la Ley de Sociedades Limitadas, facultar expresamente al Administrador designado, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador designado antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. --

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

QUINTO: Certificación del Registro Mercantil Central. -----

Los comparecientes me entregan una certificación vigente del dicho Registro Mercantil Central que acredita que ninguna entidad preexistente tiene registrada una denominación idéntica a la de la Sociedad que ahora se constituye; esta certificación queda unida a esta escritura matriz. -----

SEXTO: Poder.-----

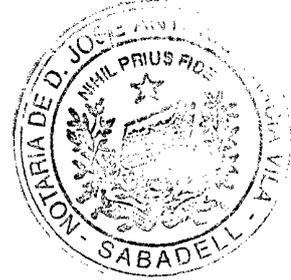
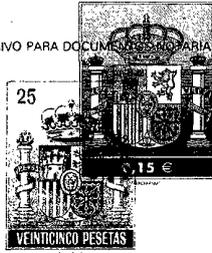
Los señores comparecientes se apoderan recíprocamente para

BN7388138
4C0840305

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



que cualquiera de ellos por si solo, pueda otorgar cuantas escrituras de modificación o rectificación de la presente fueran necesarias como consecuencia de defectos u objeciones que resultaren de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil. -----

SÉPTIMO: Solicitud de inscripción parcial. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes solicitan, expresamente, la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de las cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice las reservas y advertencias legales y fiscales, y en especial las relativas al plazo de presentación para el pago del Impuesto, su afección y las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de no efectuar su presentación. Asimismo advierto de la obligatoriedad de la inscripción de este acto en el Registro Mercantil. -----

Por su elección se la leo, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que, en lo pertinente,

El presente libro de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento sentado con el número **SAS** en el libro indicador correspondiente al año natural **2013** del Notario de Sabadell, José Antonio García Vila.

Notaría 21
Laura Delgado Viver



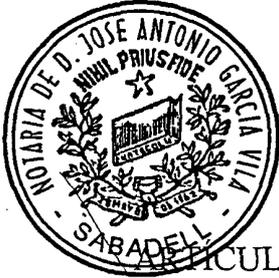
BN7388139

4C0840306

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ESTATUTOS

ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN: La sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por los estatutos y en lo no previsto por ellos por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón social y con la denominación de "INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L."

ARTICULO 2º. DURACIÓN: Tendrá duración indefinida y dará comienzo sus operaciones a partir del 1º de enero de 2.002

ARTICULO 3º. OBJETO: El objeto social lo constituye los servicios técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles.

ARTICULO 4º. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 5º. DOMICILIO: El domicilio social se establece en SABADELL (BARCELONA), calle Les Valls, 41, 1º5ª

Por acuerdo de la Junta General podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional y por acuerdo del órgano de administración podrá ser trasladado dentro de la población en que se hallare establecido.

Sin perjuicio de ello podrán establecerse almacenes, despachos, agencias y delegaciones en cualquier lugar del territorio español al exacto cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento suscrito con el número 595 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell, José Antonio García Vila.



órgano de administración la decisión sobre la creación, supresión y traslado de las sucursales.

ARTÍCULO 6º. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en TRES MIL TRES CIENTOS EUROS.

Está dividido y representado por TRES MIL TRES CIENTAS participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.300, de UN EURO, cada una, todas suscritas y desembolsadas por los socios y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.

ARTÍCULO 7º. TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

1. La transmisión ínter vivos de participaciones sociales entre socios, o entre socios y su cónyuge, ascendientes o descendientes y la del socio que se proponga transmitir su participación o participaciones sociales a persona extraña a la Sociedad, deberá proceder de la siguiente manera:

- En todos los anteriores casos deberá comunicarlo por escrito dirigido al órgano de administración haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

La transmisión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la ley.

La sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios que adquieran la totalidad de las participaciones, siendo innecesaria comunicación especial si el socio que pretenda transmitir asistiese a la Junta General.

Todos los socios, concurrentes a la Junta o no, tendrán igual preferencia a la adquisición. Los socios que no pretendan asistir a

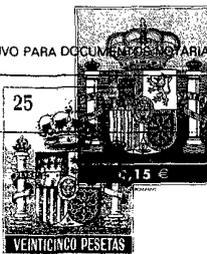
BN7388140

4C0840307

01/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Junta comunicarán al órgano de administración su intención de adquirir las participaciones ofrecidas.

El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio que pretenda transmitir. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor real de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir.

Se entenderá por valor real el señalado por el auditor de cuentas de la sociedad, y, si ésta no estuviere obligada a la verificación de las cuentas anuales, el fijado por un auditor designado por el Registrador Mercantil del domicilio social a solicitud de cualquiera de los interesados. En ambos casos, la retribución del auditor será satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor real de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido cuarenta y cinco días naturales desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

- 2. La adquisición de participaciones sociales por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento sentado con el número 395... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila

Notaria 21
Abd. María Laura Delgado Viret



3. La transmisión forzosa de las participaciones sociales se registrará por el artículo 31 de la Ley.
4. La adquisición por cualquier título de participaciones deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la sociedad indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio. Sin cumplir este requisito no podrá el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la Sociedad. La sociedad llevará un libro registro de socios en el que se inscribirán sus circunstancias personales, las participaciones sociales que cada uno de ellos titule y las variaciones que se produzcan, o derechos reales o gravámenes sobre las mismas. Cualquier socio podrá consultar este libro registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad del órgano de administración. El socio tiene derecho obtener una certificación de sus participaciones en la sociedad, que figuren en el libro registro.
5. La copropiedad, el usufructo y la prenda de participaciones se registrará por las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8º. FORMA DE TOMAR LOS ACUERDOS SOCIALES. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

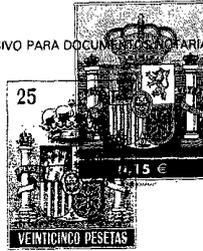
Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

- 1-. El aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.
- 2-. La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ARTICULO 9º. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL. De la Junta General deberá hacerse por el órgano de administración con quince días de anticipación, mediante anuncio publicado en el "DIARI DE SABADELL", o cualquier otro medio de comunicación de características similares que se encuentre operativo en el término municipal, con expresión de fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar. En los casos de fusión y escisión la junta habrá de convocarse con un mes de antelación, como mínimo.

El órgano de administración convocará necesariamente la Junta cuando lo solicite un número de socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida, sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose reunidos todos los socios, decidieran celebrarla.

Actuará de Presidente el socio de mayor edad, salvo que la Junta acuerde nombrar a otro, y de Secretario el Administrador o por la no asistencia del mismo, la persona que designe la propia Junta.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o la representación de cada uno y el número de participaciones propias o ajenas con que concurren, en su caso. Al final de la lista se determinará el número de socios presentes o representados, así como el importe del capital de que sean titulares.

El Presidente de la Junta dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, primero, a los que la pidan por escrito, y, después, a los que la pidan verbalmente en la reunión, y siempre por riguroso orden de petición dentro de esa preferencia. Cada uno de los puntos del orden del día será objeto de votación por separado.

Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para cada Junta. Cuando la representación se conceda en documento público, se entenderá concedida con carácter general, salvo que el representado establezca su carácter especial.

ARTICULO 10º. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad será llevada por un único Administrador --- y su cargo tendrá una duración indefinida.

Notaria 21
Administradora Delegada Vitalicia

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento sentado con el número 595 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell, José Antonio García de Viba



El administrador representará a la Sociedad en todos los asuntos relativos al objeto social de la misma, obligándola con sus actos y contratos y desempeñará su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Deberá guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

Le corresponderá la representación de la sociedad en juicio y fuera de él.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos.

El cargo de administrador es gratuito.

El administrador podrá librar, endosar, adquirir, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y negociar letras de cambio y pagarés, cartas-órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio y autorizar todos los contratos que estime necesarios para los intereses de la sociedad.

El administrador queda facultado para otorgar poderes dentro de sus facultades, a terceras personas, sean o no socios, y revocarlos así como nombrar a uno o varios gerentes con las facultades que considere convenientes.

Los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por acuerdo que deberá adoptarse con el voto favorable de más de la mitad de las participaciones en que se divida el capital social, excepto cuando hayan sido nombrados en la escritura fundacional, en cuyo caso, se precisará una mayoría que represente dos terceras partes de las participaciones en que se divida el capital social.

ARTÍCULO 11°. RESPONSABILIDAD: El administrador no podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la sociedad, mediante acuerdo de la Junta General.

El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad sobre el administrador, requerirá la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se ha dividido el capital social.

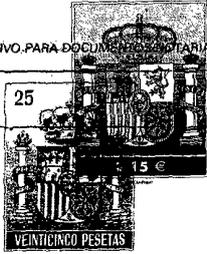
BN7388142

4C0840309

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ARTÍCULO 12º. EJERCICIOS. Los ejercicios sociales se celebrarán desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que empezará en la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad.

Dentro de los tres meses siguientes a su terminación, el órgano de administración formará el Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión y propuesta de distribución de beneficios, y se notificará a todos los socios no administradores, por carta certificada con acuse de recibo, para su aprobación en la Junta a celebrar dentro del sexto mes siguiente a la terminación del ejercicio.

Cualquier socio tienen derecho a examinar, por sí o en unión de experto contable, y durante un plazo de quince días anteriores a la celebración de dicha Junta, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

ARTÍCULO 13º. DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá según lo previsto en el articulado de la Ley, será liquidador el administrador, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otra u otras personas.

La Junta podrá designar un liquidador único, varios liquidadores solidarios o varios mancomunados, con un máximo de tres liquidadores. En caso de liquidadores mancomunados bastará la concurrencia de dos de los liquidadores para el ejercicio del poder de representación.

Al designar los liquidadores, la Junta deberá determinar el modo en que se organiza la actuación del órgano de liquidación.

ARTÍCULO 14º. ARBITRAJE: Toda cuestión entre la sociedad y los socios o entre éstos como tales, serán resueltas en el domicilio social por arbitraje de derecho con arreglo a la Ley de 5 de Diciembre de 1.988, salvo los casos en que esta sumisión arbitral venga impedida o prohibida por procedimientos imperativos legalmente establecidos.

Sabadell a 26 de octubre de 2001.

Siguen las firmas.

Handwritten signatures of the parties involved in the document.

Notaría 21
Abd. María Loura Delgado Viteri



El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio centrado con el número S.A.S. en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell, José Antonio García Vila.

**INVENTARIO DE LOS BIENES QUE DON ALEIX VILA VALLS,
DON ENRIQUE BLASCO CÓMEZ Y DON JAIME POLO
VILLAFAINA, APORTAN A LA COMPAÑÍA MERCANTIL
"INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.
EN PAGO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS SIGUIENTES
PARTICIPACIONES:**

DON ALEIX VILA VALLS APORTA LOS SIGUIENTES BIENES.

- Un ordenador pentium III de la marca Data System valorado en 600 euros, que representan las participaciones de la 2.201 a la 2.800.
- Una mesa y una silla de despacho J.Bueso valoradas en 150 euros, que representan las participaciones de la 2.801 a la 2.950.
- Una impresora Epson Stylus Color 1520 valorada en 350 euros, que representan las participaciones de la 2.951 a la 3.300.

TOTAL: 1.100 EUROS.

DON JAIME POLO VILLAFAINA APORTA LOS SIGUIENTES BIENES.

- Un ordenador pentium II de la marca Data System valorado en 300 euros, que representan las participaciones de la 1.101 a la 1400.
- Una mesa y una silla de despacho J.Bueso valoradas en 150 euros, que representan las participaciones de la 1.401 a la 1550.
- Un teléfono Philips Skip 100 valorado en 19 euros, que representan las participaciones de la 1.551 a la 1570.
- Una maceta recepción despacho valorada en 54 euros, que representan las participaciones de la 1.571 a la 1.624.
- Una mesa de juntas y seis sillas valoradas en 577 euros, que representan las participaciones de la 1.625 a la 2.200.

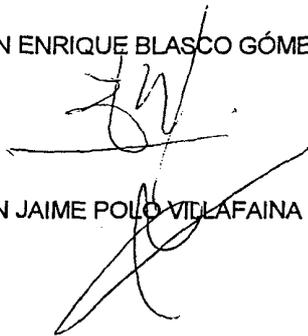
TOTAL: 1.100 EUROS.

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ APORTA LOS SIGUIENTES BIENES.

- Una mesa y dos sillas de despacho J. Bueso valoradas en 323 euros, que representan las participaciones de la 1 a la 323.
- Una centralita Plana-Fábrega de la marca solac-telecom valorada en 777 euros, que representan las participaciones de la 324 a la 1.100.

TOTAL APORTACIÓN: 1100 EUROS.

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ



DON ALEIX VILA VALLS



DON JAIME POLO VILLAFAINA

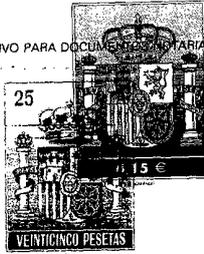
BN7388151

4C0840310

01/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 01221929

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. ENRIQUE BLASCO GOMEZ,
en solicitud presentada con fecha 07/11/2001 y numero de entrada 0122268

CERTIFICO: que NO FIGURA registrada la denominacion

INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Ocho de Noviembre de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR,



El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio suscrito con el número 2013 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio Camps de Vila

Notaría 21
Asesora Laura Delgado Vivero

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente primera copia para "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.", en diez folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y números 4C0840302, 4C0840303, 4C0840304, 4C0840305, 4C0840306, 4C0840307, 4C0840308, 4C0840309, 4C0840310 y 4C0840311. En SABADELL diez de diciembre de dos mil uno. Doy Fe. -----



OFICINA LIQUIDADORA DE
SABADELL (12)

Num. Presentació: 31367. Data 11/12/2001

Document: NOTARIAL - 747 - GARCIA VILA JOSE ANTONIO. 3427 05/12/2001

Per declaració-liquidació de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats, corresponent al present document, han estat ingressades les quantitats especificades al peu. S'ha presentat còpia del document que es conserva a l'Oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i en el seu cas rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.

Cta. Pag. - Concepte - Ingressat (Ptes/Euros)

31367 - - OSC - 5.491 Ptes. (33.00 Euros)
 1 Euro = 166,386 Ptes.

Sabadell, a 11/12/01

EL LIQUIDADOR



01/2013



BN7388152
4C0840311



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

014/22024767

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del artículo 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil queda INSCRITO, al folio 71, tomo 34243, inscripción 1, hoja B-246125, en unión de la escritura otorgada el día 25 de enero de 2002 ante el Notario de Sabadell Don Juan Gómez Martínez número 181 de protocolo, habiéndose transcrito en la inscripción los estatutos que constan en la última escritura citada, salvo :A) El primer párrafo del art. 10, ya que, según resulta de los arts. 12.2, 13, 57, 58, 68 y 71 de la Ley de Sociedades Limitadas, es mención impropia de los estatutos la identificación del administrador designado, debiendo constar en los mismos la estructura del órgano de administración. Se ha transcrito en la inscripción el párrafo 1º del art. 10 de los estatutos establecidos en la precedente escritura. B) Los párrafos penúltimo y antepenúltimo del art. 10 de conformidad con el art. 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

BARCELONA, 11 de Febrero de 2002
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 2,5,13,20,21,22,23,25
Honorarios: 88,18 eur
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



Notaría 21
Abogada Laura Delgado Viteri

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento sentado con el número 595... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila.

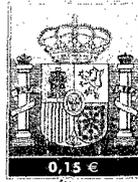


TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.
ASIENTO NÚMERO 595 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.
Yo, JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya con residencia en Sabadell, DOY FE, de que la presente reproducción es copia fiel del documento original que se me ha exhibido y cotejado. Y para que así conste emito el presente testimonio en 11 folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, en todos los cuales he hecho constar que son parte del presente testimonio. En Sabadell, a 22 OCT. 2013



[Handwritten signature]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA, Notario de SABADELL, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Constitución de la Sociedad INGENIERIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L., número 3427/2001, libro indicador número 595, de 22 de octubre de 2013, en el folio número BN7388152 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de noviembre de 2013
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 58273/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0195189443

Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

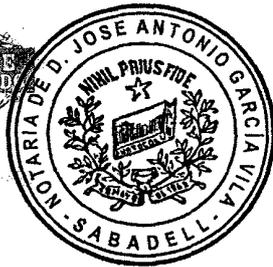
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Notaria 21
A 21 de Mayo Laura Delgado Villar

12/2012

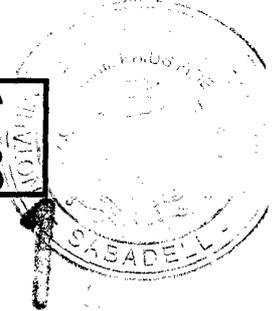
10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA
NOTARIO
AVI FRANCESC MACIA, 60, 6º
Teléf. 937238080. Fax 937237600
08208 SABADELL (Barcelona)



F:\WA2009\10900913.LIM

**=== ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN
Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ===**

NUMERO NOVECIENTOS TRECE. -----

En Sabadell, mi residencia a veintitrés de Abril de dos mil nueve. -----

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

==== COMPARECE ====

DON ALEIX VILA VALLS, ingeniero, mayor de edad, soltero, vecino de SABADELL, con domicilio en calle Picanyol, 59, 7º-1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.757.734-L. ---

==== INTERVIENE ====

En representación y como administrador solidario de la sociedad denominada **"IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** antes **"INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L."**, de nacionalidad española, que tiene por objeto social: *"Los servicios técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles."*

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento escrito con el número 386 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell, Juan Gómez Martínez

Notaría 21
María Laura Delgado Vila



con domicilio actual en Sabadell, Avenida Francesc Macià, número 60, 3º; constituida en escritura otorgada en Sabadell el día cinco de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Don José Antonio García Vila. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 34243, folio 71, Hoja B-246125. Su C.I.F. es el número B62731807. -----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de los acuerdos sociales elevados a público en escritura autorizada en Sabadell por el Notario Don José Antonio García Vila, el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, número dos mil cuatrocientos treinta y dos de protocolo, debidamente inscrita y cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, y de sus facultades representativas, que subsisten y no han variado los datos identificativos de la entidad representada arriba consignados, y muy especialmente su objeto social, así como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa. -----

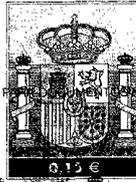
A mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para este acto, por cuanto como administrador de la entidad tiene facultades suficientes para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad, dentro de los límites a los que se

12/2012

10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



constrñe la presente escritura.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento que aquí se presta es libremente prestado por la persona aquí compareciente, y de que el contenido de este otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, y al efecto:-----

==== EXPONE ====

===== Y OTORGA=====

PRIMERO.- DON ALEIX VILA VALLS eleva a público los acuerdos sociales aprobados en la Junta General Universal de LA SOCIEDAD DENOMINADA "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" antes "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.", celebrada veintitrés de abril de dos mil nueve, cuya certificación me

Li presente feitura de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento susinado con el número 386, en el libro indicador correspondiente al año natural 2012, del Notario de Sabadell, Juan Gómez Martínez

Notaría 21
Abogada Laura Delgado Vilas

ha entregado, y transcribo literalmente en esta matriz a continuación: -----

"CERTIFICACIÓN"

DON ALEIX VILA VALLS, Administrador solidario de LA SOCIEDAD DENOMINADA "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" antes "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L. " de nacionalidad española, con C.I.F. número B62731807.-----

CERTIFICO:-----

Que según resulta del correspondiente libro de actas de la sociedad en la sesión celebrada por la Junta General Universal de socios el día veintitrés de abril de dos mil nueve, estando presentes o representados en el domicilio social la totalidad de socios de esta mercantil (según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada e incorporada al acta) que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, y previa aceptación unánime, como orden del día, de los siguientes asuntos, todos ellos fueron ampliamente debatidos, y adoptados igualmente por unanimidad, los acuerdos que a continuación se transcriben: -----

0000016
BL3120898



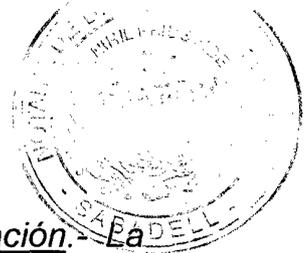
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9E0964794

12/2012

10/2008



ASUNTO PRIMERO: Cambio de denominación. La

Junta acuerda cambiar la denominación social que hasta la fecha era "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L. ", y que pasa a denominarse "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA". -----

ASUNTO SEGUNDO: Consecuente modificación del artículo de los estatutos relativo a la denominación: La

Junta General a la vista del acuerdo anterior, acuerda también modificar el artículo de los Estatutos sociales que hace referencia al nombre de la sociedad, que en lo sucesivo dirá como sigue: "Artículo 1º.- Denominación.- La sociedad se denomina "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA". -----

ASUNTO TERCERO: Balance de situación.- La

Junta acuerda aprobar el Balance de situación de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, presentado por el órgano de administración a la junta, que se incorpora al acta de esta Junta y que sirve de base para el acuerdo. -----

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento otorgado con el número 386 en el libro individual correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell Juan Gómez Martínez

Notaria 21
Abd. Martínez Delgado Viteri

ASUNTO CUARTO: Aumento de capital.- Previa renuncia de todos los socios al derecho de asignación preferente, la Junta acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social de la entidad que hasta la fecha era de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €) en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00 €) mediante el **aumento del valor nominal** de todas las participaciones existentes, con cargo a **reservas voluntarias** según el balance presentado y aprobado inclusive, que pasan a tener un valor nominal de CUARENTA Y TRES EUROS (43,00 €) cada una de ellas.-----

En consecuencia, la sociedad traslada a capital social la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00 €) de la cuenta de reservas voluntarias.-----

Por tanto, el total capital de la sociedad que ahora es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (189.200,00 €) está dividido en 4.400 participaciones sociales numeradas correlativamente del 1 al 4.400, ambos inclusive, quedando distribuido entre los socios en la siguiente forma:-----

DON JESÚS BLASCO GÓMEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Sabadell, con domicilio en Ronda

12/2012

10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Zamenhof, 96, 4º-1ª; con D.N.I./N.I.F. 44984274-T, es dueño de **OCHOCIENTAS participaciones sociales numeradas correlativamente con los números 3.601 a 4.400, ambos incluidos, por su valor nominal total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (34.400,00 €).** -----

DON ALEIX VILA VALLS, mayor de edad, soltero, vecino de SABADELL, con domicilio en calle Picanyol, 59; 7º-1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.757.734-L. es dueño de mil doscientas **participaciones sociales numeradas correlativamente con los números 2.201 a 3.300 y del 3.401 a 3.500, ambos incluidos, por su valor nominal total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (51.600,00 €).** -----

DON JAIME POLO VILLAFAINA, mayor de edad, soltero, vecino de Sant Cugat del Valles (Barcelona), con domicilio en calle Xavier Azqueta, 28; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 46.629.689-H es dueño de mil doscientas

El presente libro de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento otorgado con el número 386.. en el libro indicador correspondiente al año natural 2013.. del Notario de Sabadell, Juan Cobas Martínez.

Notaria 21
 Laura Delgado Viteri

1200

participaciones sociales numeradas correlativamente con los números 1.101 a 2.200 y del 3.301 a 3.400, ambos incluidos, por su valor nominal total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (51.600,00 €). -----

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, vecino de SABADELL, con domicilio en ronda Zamenhof, 96, 4º-1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.751.155-H es dueño de mil doscientas **participaciones sociales** numeradas correlativamente con los números 1 a 1.100 y del 3.501 a 3.600, ambos incluidos, por su valor nominal total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (51.600,00 €). -----

ASUNTO QUINTO: Modificación del artículo relativo al capital social: La Junta General a la vista del acuerdo anterior, acuerda también modificar el artículo de los Estatutos sociales que hace referencia al capital social, que en lo sucesivo dirá como sigue: -----

“Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL.- Se fija el capital social en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (189.200,00 €). El capital estará dividido en CUATRO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales de una sola clase y serie de

12/2012

10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CUARENTA Y TRES EUROS (43,00 €) cada una de ellas numeradas correlativamente con los números uno a cuatro mil cuatrocientos, ambos incluidos. Las participaciones tendrán el carácter previsto por la Ley." -----

Y para que conste y surta sus efectos en donde proceda, libro la presente certificación conforme al acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia junta, una vez agotado el orden del día, y firmada por el presidente y secretario de la Junta. -----

En el domicilio social, a veintitrés de abril de dos mil nueve. -----

El Administrador solidario. -----

Firmado: DON ALEIX VILA VALLS." -----

La certificación ha sido expedida por DON ALEIX VILA VALLS, cuya firma legitimo. -----

Como consecuencia de los acuerdos adoptados y elevados a público se ha modificado los artículos 1º y 6º de los estatutos sociales de "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" -----

redacción contenida en la certificación transcrita, a la que

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio scartado con el número 386... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. Juan José Martínez

Notaría 21
Laura Delgado Viter

me remito.-----

Certificación del Registro Mercantil Central. -----

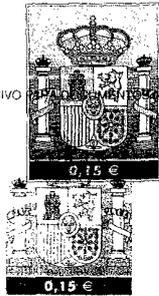
El compareciente me entrega una certificación vigente del dicho Registro Mercantil Central que acredita que ninguna entidad preexistente tiene registrada una denominación idéntica a la de la Sociedad que ahora modifica la suya; esta certificación queda unida a esta escritura matriz.-----

=====AUTORIZACIÓN=====

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad establecida por la Ley Orgánica del Notariado y el Reglamento Notarial, así como por la normativa administrativa y fiscal que me impone, a mí, el notario, las obligaciones de información a las diferentes administraciones públicas. Sus datos se conservarán en mi Notaría, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente (para cuyo tratamiento no es necesario el consentimiento de los interesados por tratarse de datos



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



12/2012

10/2008



recogidos para las funciones propias de las Administraciones Públicas). Le informo y manifiesta quedar enterado del carácter obligatorio de la consignación de los datos; de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; de que el responsable del tratamiento de los datos soy yo mismo, el notario autorizante, y que mi dirección es Avenida Francesc Macià 60, sexta planta de Sabadell (Barcelona) -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente advierto de la obligatoriedad de la inscripción de estos actos en el registro Mercantil. -----

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de este instrumento público después de que le advierto del derecho que tiene de leerlo por si, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, derecho del que no usa, y tras la lectura hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento.

Se ratifica, presta su libre consentimiento y la firma

presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento escrito con el número 388 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell, Juan Gómez Martínez

Notaria 21
Abog. María Laura Delgado

12/2012

10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9E0964790



Balance de situación

Empresa: IDP Ingeniería y Arquitectura, S.L.

ACTIVO

Consolidado

	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2008 (Euro)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	123.771,43
I. Inmovilizado Intangible	54.390,25
1. Investigación y desarrollo	-8.489,48
2. Concesiones	
3. Patentes, licencias, marcas y simil.	
4. Fondo de comercio	
5. Aplicaciones informáticas	62.879,73
6. Otro inmovilizado intangible	
II. Inmovilizado Material	54.921,65
1. Terrenos y construcciones	
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	54.921,65
3. Inmovilizaciones en curso y anticipo	
III. Inversiones inmobiliarias	
1. Terrenos	
2. Construcciones	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
1. Instrumentos de patrimonio	
2. Créditos a empresas	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	
V. Inversiones financieras a Largo plazo	14.459,53
1. Instrumentos de patrimonio	
2. Créditos a terceros	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	14.459,53
VI. Activos por impuestos diferidos	
B) ACTIVO CORRIENTE	919.245,79
I. Activos no corrientes manten. para la vta.	
II. Existencias	100,00
1. Comerciales	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	
3. Productos en curso.	
4. Productos terminados	
5. Subproductos, residuos y mat. recuperables	
6. Anticipos a proveedores	100,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	803.650,50
1. Clientes ventas y prestación de servicios	791.107,68
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	
3. Deudores varios	12.830,81
4. Personal	
5. Activos por impuesto corriente	
6. Otros créditos con las Admín. Públicas	-287,99
7. Accionistas (socios) desembolsos exigidos	
IV. Inversiones en emp. grupo y asociadas C/P	
1. Instrumentos de patrimonio	
2. Créditos a empresas	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	
V. Inversiones financieras a corto plazo	270,00
1. Instrumentos de patrimonio	

Reservar folio de papel calvinado para los posibles intercalares formo parte del testamento cerrado con el número 386 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell, Juan Carlos Martínez

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vidal

Balance de situación

Empresa: IDP Ingeniería y Arquitectura, S.L.

ACTIVO

Consolidado

De Apertura a Cierre Ejer.
Acumulados 2008 (Euro)

2. Créditos a empresas	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	270,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	11.097,36
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	104.127,93
1. Tesorería	104.127,93
2. Otros activos líquidos equivalentes	
TOTAL ACTIVO (A + B)	1.043.017,22



12/2012

10/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Balance de situación

Empresa: IDP Ingeniería y Arquitectura, S.L.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Consolidado

De Apertura a Cierre Ejer.
Acumulados 2008 (Euro)

A) PATRIMONIO NETO	529.161,61
A-1) Fondos propios	529.161,61
I. Capital	4.400,00
1. Capital escrutado	4.400,00
2. (Capital no exigido)	
II. Prima de emisión	
III. Reservas	214.220,94
1. Legal y estatutarias	660,00
2. Otras reservas	213.560,94
IV. (Acciones participaciones patrimonio ppio)	
V. Resultados Ejercicios Anteriores	213.714,62
1. Remanente	213.714,62
2. (Resultados negativos de ejerc. anteriores)	
VI. Otras aportaciones de socios	
VII. Resultado del ejercicio	96.556,12
VIII. (Dividendo a Cuenta)	
IX. Otros Instrumentos de patrimonio neto	
A-2) Ajustes por cambio de valor	
I. Instrumentos financieros dispon. para venta	
II. Operaciones de cobertura	
III. Otros	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
A-4) Patrimonio neto pdte. ajustar NPGC	
B) PASIVO NO CORRIENTE	144.676,15
I. Provisiones a largo plazo	
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	
2. Actuaciones medioambientales	
3. Provisiones por reestructuración	
4. Otras provisiones	
II. Deudas a largo plazo	144.676,15
1. Obligaciones y valores negociables	
2. Deudas con entidades de crédito	144.676,15
3. Acreedores por arrendamiento financiero	
4. Derivados	
5. Otros pasivos financieros	
6. Deudas con características especiales	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
V. Periodificaciones a largo plazo	
VI. Pasivo no corriente pdte. ajustar NPGC	
C) PASIVO CORRIENTE	369.179,46
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.	
II. Provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	3.373,91
1. Obligaciones y otros valores negociables	
2. Deudas con entidades de crédito	
3. Acreedores por arrendamiento financiero	
4. Derivados	
5. Otros pasivos financieros	3.373,91
6. Deudas con características especiales	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	
V. Acreedores comerciales y otras	

El presente folio de papel exclusivo para el notario número 386... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013. del Notario de Sabadell. Juan Gómez Martínez


Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Balance de situación

Empresa: IDP Ingeniería y Arquitectura, S.L.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Consolidado

	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2008 (Euro)
cuentas a pagar	365.805,55
1. Proveedores	179.583,35
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	
3. Acreedores varios	6.000,00
4. Personal (remuneraciones pdtes. de pago)	-1.718,45
5. Pasivos por impuesto corriente	20.424,06
6. Otras deudas con las Admin. Públicas	161.516,59
7. Anticipos de clientes	
VI. Periodificaciones	
VII. Actív.no corrient.pdtes.ajustar NPGC	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.043.017,22



0000022
BL3120904

9E0964788

12/2012

10/2008



PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

CERTIFICACION NO. 08214707

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Miguel González Laguna, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL SL,
en solicitud presentada con fecha 27/03/2009 y número de entrada 09004437,

CERTIFICO: Que la denominación:

IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

figura reservada a favor del solicitante, según CERTIFICACION expedida con fecha 03/12/2008 a partir de la cual continúa computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Treinta de Marzo de Dos Mil Nueve.



EL REGISTRADOR,

[Handwritten Signature]

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 65 DIAS a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación

El presente libro de firmas... en el libro... del Notario de Sabadell Juan...
386
Cristina Martínez

Notaría 21
Abogada Laura Dolgado Viveri



12/2012

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

401/29071572

EMPRESARIO : "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 23/04/2009 ante el Notario J.A. GARCIA VILA número 913 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 27/05/2009 causando el asiento 875 del Diario 1061. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 4 de junio de 2009, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41133, FOLIO 41, HOJA B 246125, INSCRIPCION 5.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 4 de junio de 2009
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1,5,6,7,13,18 a 23,25
Honorarios: 282,75 euros
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

[Handwritten signature]



El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del tomo 41133, folio 41, hoja B 246125, inscripción 5, en el libro indicador correspondiente al tomo 41133, del Notario de Sabadell, Juan Gómez Martínez.

Notaría 21
Alicia María Laura Delgado Vitorri

DE BARCELONA
DE BARCELONA

BL3120978



12/2012

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

ASIENTO NÚMERO 386 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR :

Yo, JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ, Notario del Real Colegio Notarial de Catalunya con residencia en Sabadell, DOY FE, de que la presente reproducción es copia fiel del documento original que se me ha exhibido y cotejado. Y para que así conste emito el presente testimonio en 12 folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, en todos los cuales he hecho constar que son parte del presente instrumento. En Sabadell, a 26 JUL 2013



Handwritten signature and scribbles

0000024



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 133/2013

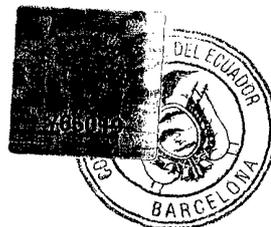
Quien suscribe LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de JUAN GOMEZ MARTINEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN SABADELL que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Noviembre del 2013

[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<43>> <<BARCELONA>> <<765019>>

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

0000025

BN7388196

8S1299011

01/2013

01/2008



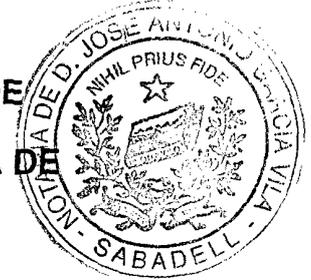
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA NOTARIO AVI FRANCESC MACIA, 60, 6º Teléf. 937238080. Fax 937237600 08208 SABADELL (Barcelona)

F:\W2008\10802432.LIM

=== ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y CAMBIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE UNA SOCIEDAD ===



NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

DOS. -----

En Sabadell, mi residencia a cuatro de Diciembre de dos mil ocho. -----

Ante mí, JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

==== COMPARECE ====

DON ALEIX VILA VALLS, empresario, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, vecino de SABADELL, con domicilio en calle Picanyol, 59, 7º-1ª, con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.757.734-L. -----

==== INTERVIENE ====

En representación y como administrador solidario de la sociedad denominada "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.", de nacionalidad española, que tiene por objeto social: "Los servicios

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número 59.12... en el libro indicador correspondiente al año natural 2008. del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila.

Notaria 21 Laura Delgado

técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles.", con domicilio actual en Sabadell, Avenida Francesc Macià, número 60, 3º, antes en calle Les Valls, 41, 1º-5ª, también de Sabadell; constituida en escritura otorgada en Sabadell el día cinco de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Don José Antonio García Vila. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 34243, folio 71, Hoja B-246125. Su C.I.F. es el número B62731807. -----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de la propia escritura de constitución, de la que se resulta su nombramiento como administrador único de la sociedad por plazo indefinido, cuya copia autorizada, debidamente inscrita, me exhibe y devuelvo y de los acuerdos sociales que se elevan a público en este acto, a los que me remito, de donde resulta su ratificación como administrador, ahora solidario, por tiempo indefinido. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, y de sus facultades representativas, que subsisten y no han variado los datos identificativos de la entidad representada arriba consignados, y muy especialmente su objeto social, así como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa. -----

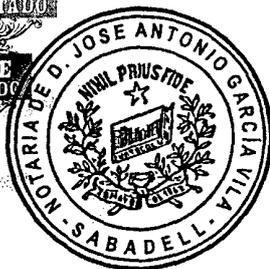
A mi juicio las facultades representativas acreditadas

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



son suficientes para este acto, por cuanto como administrador de la entidad le corresponden las plenas facultades representativas, incluidas facultades para realizar cuanto se otorga en la presente escritura, por no ser un acto contrario al objeto social de la misma. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento que aquí se presta es libremente prestado por la persona aquí compareciente, y de que el contenido de este otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y CAMBIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE UNA SOCIEDAD, y al efecto: -----

==== EXPONE ====

===== Y OTORGA =====

PRIMERO.- DON ALEIX VILA VALLS eleva a público los acuerdos sociales aprobados en la Junta 

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio seniado con el número 59.12 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013. del Notario de Sabadell. José Antonio García Vila.

Universal de LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L.", celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya certificación me ha entregado, y transcribo literalmente en esta matriz a continuación: -----

"CERTIFICACIÓN

DON ALEIX VILA VALLS, Administrador solidario de LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L. " de nacionalidad española, con C.I.F. número B62731807. ----

CERTIFICO:-----

Que según resulta del correspondiente libro de actas de la sociedad en la sesión celebrada por la Junta General Universal de socios el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, estando presentes o representados en el domicilio social la totalidad de socios de esta mercantil (según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada e incorporada al acta) que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, y previa aceptación unánime, como orden del día, de los siguientes asuntos, todos ellos fueron ampliamente debatidos, y adoptados igualmente por unanimidad los acuerdos que a continuación se

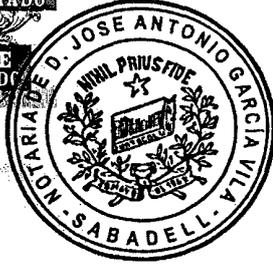
0000027
BN7388198

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8S1299009



transcriben: -----

ASUNTO PRIMERO: Cambio del sistema de administración de la sociedad.- La Junta acuerda modificar el sistema de administración de la sociedad, con la consiguiente modificación del artículo décimo de los Estatutos sociales que en adelante queda redactado en la siguiente forma: "ARTÍCULO 10º.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad podrá ser encomendada por la Junta General (alternativamente y sin necesidad de modificar los Estatutos) bien a un administrador único, bien a varios administradores solidarios con un máximo de cinco, o bien a dos o tres administradores que actúen mancomunadamente, correspondiendo, en este último caso, el poder de representación a dos cualesquiera de ellos, conjuntamente. -----

El cargo de Administrador tendrá una duración indefinida. -----

El cargo de administrador será gratuito. -----

El órgano de administración representará a la

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número ...592... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013. del Notario de Sabadell, José Antonio Garcia Vila.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Sociedad en todos los asuntos relativos al objeto social de la misma, obligándola con sus actos y contratos, y, especialmente, podrá ejercitar las siguientes facultades, que se reseñan con carácter meramente enunciativo, sin que restrinjan el carácter general de este párrafo: -----

1º. Dirigir, organizar, vigilar e impulsar la vida y funcionamiento de la Sociedad. -----

2º. Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir la correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, seguro, trabajo, y transportes de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquiera persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia, Municipio o Entes Autonómicos, firmando recibos, saldos conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de Copropietarios, cotitulares o de otra clase. -----

3º. Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar

00000028
BN7388199

8S1299008

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, deslindes, amojonamientos, aclaraciones, compromisos y arbitrajes, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, normas de comunidad y en general cualesquiera derechos reales y personales. ---

4º. Comerciar, dirigir, administrar **negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos**

Notaria 21
Delegado Vital

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número ...5912 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonio Garcia Vila.

relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas, de cualquier tipo y organismo, formulando propuestas, reservas y protestas, y aceptando adjudicaciones; constituir fianzas de cualquier tipo y clase; constituir y liquidar toda clase de Sociedades de objeto análogo, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

5º. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro , cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero a préstamo, con intereses, y con garantía personal de valores, o de cualquier otra, incluso hipotecaria; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y en general operar en Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España, y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

0000029
BN7388200

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8S1299007



concepto y haciendo en general, cuanto permita la legislación y la práctica bancaria.-----

6º. Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registro y toda clase de Oficinas Públicas o Privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Provincia, Municipio, o Entes Autonómicos, en asuntos civiles, penales, administrativos, laborales, fiscales y cualesquiera otros que existan o se creen, en todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos, allanamientos y absolver posiciones.-----

7º. Conferir poderes con las facultades que crea convenientes; y revocarlos.-----

8º. Y para todo lo anterior, otorgar y firmar toda clase.

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testamento suscrito con el número 512... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell, José Antonio García Vila.

Notaría 21
Dña. María Laura Delgado Vique

~~de documentos públicos y privados.~~-----

Los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por acuerdo que deberá adoptarse con el voto favorable de más de la mitad de las participaciones en que se divida el capital social, excepto cuando hayan sido nombrados en la escritura fundacional, en cuyo caso, se precisará una mayoría que represente dos terceras partes de las participaciones en que se divida el capital social.-----

ASUNTO SEGUNDO: Nombramiento de administradores: La Junta General opta por uno de los sistemas estatutarios de administración, en concreto por el sistema de Administradores solidarios, y en su consecuencia, nombra administradores solidarios de la Compañía, por plazo indefinido a:-----

DON ENRIQUE BLASCO GÓMEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, vecino de SABADELL, con domicilio en calle Vallès, 2 ; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.751.155-H. ----

DON JAIME POLO VILLAFAINA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, vecino de Sant Cugat del Valles (Barcelona), con domicilio en Calle Xavier Azqueta, 28;

0000030
BN7388201

8S1299006

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 46.629.689-H.-----

DON JESÚS BLASCO GÓMEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, vecino de Sabadell, con domicilio en Ronda Zamenhof, 96, 4º-1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 44984274-T.-----

Y ratifica y nombra, en cuanto sea menester, a DON ALEIX VILA VALLS, de nacionalidad española, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, vecino de SABADELL, con domicilio en Calle Picanyol, 59, 7º 1ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 34.757.734-L. ---

Los nombrados presentes en la Junta aceptan el cargo y manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988, de 12 de Julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas.

ASUNTO TERCERO: Ejecución de los acuerdos. - La

Notaria 21
C/Gran Lluïa Delegada Vn.

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número 592 en el libro indicador correspondiente al año natural 2013 del Notario de Sabadell. José Antonios Guzmán Vila

Junta acuerda facultar a cualquiera de los administradores designados para que puedan por si solos elevar a públicos los presentes acuerdos sociales. -----

Y para que conste y surta sus efectos en donde proceda, libro la presente certificación conforme al acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia junta, una vez agotado el orden del día, y una vez aprobada fue firmada por el presidente y secretario de la Junta. -----

En Sabadell, a cuatro de diciembre de dos mil ocho. --

El Administrador solidario. -----

Firmado: DON ALEIX VILA VALLS."-----

Los datos personales de los nombrados, a efectos de inscripción constan en la comparecencia de esta escritura.

La certificación ha sido expedida por DON ALEIX VILA VALLS, cuya firma legitimo. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad establecida por la Ley Orgánica del Notariado y el Reglamento Notarial, así como por la normativa administrativa y fiscal que me impone, a mí, el notario, las

0000031
BN7388202

8S1299005

01/2013

01/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



obligaciones de información a las diferentes administraciones públicas. Sus datos se conservarán en mi Notaría, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente (para cuyo tratamiento no es necesario el consentimiento de los interesados por tratarse de datos recogidos para las funciones propias de las Administraciones Públicas). Le informo y manifiesta quedar enterado del carácter obligatorio de la consignación de los datos; de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; de que el responsable del tratamiento de los datos soy yo mismo, el notario autorizante, y que mi dirección es Avenida Francesc Macià 60, sexta planta de Sabadell (Barcelona) -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente advierto de la obligatoriedad de la inscripción de estos actos en el Registro Mercantil. -----

Notaria 21
Abog. Laura Delgado V.

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio seniado con el número 592... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013.
Antonio Garcia Vila

Por su elección se la leo, y tras la lectura hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, presta su libre consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, en lo pertinente, de todo lo contenido en este instrumento público que redacto en siete folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, el presente, que se identifica, y los seis posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado. GARCIA VILA. Rubricado y sellado.-----

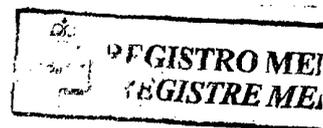
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, N° 8°. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 114,52 € (Impuestos excluidos)
--

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, ", en siete folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y números 8S1299011, 8S1299010, 8S1299009, 8S1299008, 8S1299007, 8S1299006 y 8S1299005 . En SABADELL a diez de diciembre de dos mil ocho. Doy Fe. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



2.
[Handwritten signature]



0000032

BN7388203



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

394/29120697

EMPRESARIO : "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 04/12/2008 ante el Notario J.A. GARCIA VILA número 2432 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 02/10/2009 causando el asiento 1926 del Diario 1069. De conformidad con el artículo 55 de Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 15 de octubre de 2009, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41133, FOLIO 43, HOJA B 246125, INSCRIPCION 6.

INCIDENCIA : la citada inscripción ha sido practicada en los términos previstos en el art.185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

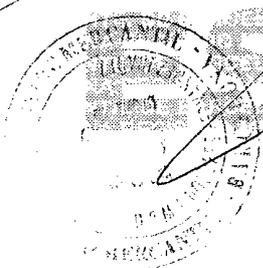
Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 15 de octubre de 2009
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



Notaría 21
Así: María Laura Delgado Vila

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio sentado con el número 592... en el libro indicador correspondiente al año natural 2013... del Notario de Sabadell, José Antonio García Vila.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

BN7388204



01/20 JUNTA DE ANDALUCIA



Servicio 0,15 €

ESCRITURA Nº 2.432 (NOMBRAMIENTOS)

FECHA: 4 – DICIEMBRE – 2008

NOTARIO DE CATALUNYA, DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA

ESCRITURA Nº 913 (CAMBIO DE DENOMINACIÓN)

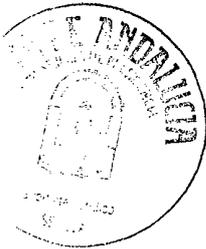
FECHA: 23 – ABRIL – 2009

NOTARIO DE CATALUNYA, DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA



Es bastante para que **DON ALEIX VILA VALLS, DON ENRIQUE BLASCO GOMEZ, DON JAIME POLO VILLAFAINA Y DON JESÚS BLASCO GOMEZ**, como Administradores Solidarios de la Sociedad, en nombre y representación de **"IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** puedan participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.



Sevilla, 4 de enero de 2010

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



Fdo. Pablo Matoso Ambrosiani

El presente folio de papel exclusivo para documentos notariales forma parte del testimonio ventado con el número 2013 en el libro indicador correspondiente al abo natural Antonio Garcia Vila.

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.

ASIENTO NÚMERO592..... DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.

Yo, JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya con residencia en Sabadell, DOY FE, de que la presente reproducción es copia fiel del documento original que se me ha exhibido y cotejado. Y para que así conste emito el presente testimonio en10..... folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, en todos los cuales he hecho constar que son parte del presente testimonio. En Sabadell, a22 OCT. 2013



0187228562

Handwritten signature of José Antonio García Vila with a large flourish.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2013

Quien suscribe LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de JOSE ANTONIO GARCIA VILA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN SABADELL que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Noviembre del
2013

**LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<43>> <<BARCELONA>> <<765022>>



0000034

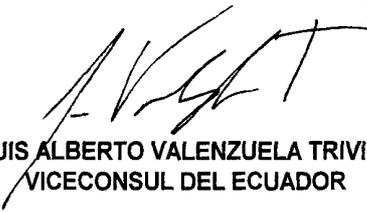


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 131/2013

Quien suscribe LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de JUAN GOMEZ MARTINEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN SABADELL que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Noviembre del
2013


LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<43>> <<BARCELONA>> <<765017>>

 **Notaría 21**
219 - María Loura Delgado Viteri



D. Jaime Polo VillaFaina, con D.N.I. Nº 46.629.689 H, D. Aleix Vila Valls, con D.N.I. Nº 34.757.734 L, D. Enrique Blasco Gómez, con D.N.I. Nº 34.751.155 H y D. Jesús Blasco Gómez, con D.N.I. Nº 44.984.274 T , como Administradores solidarios de IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia, S.L., con domicilio en Avda. Francesc Macia 60, 3º Planta de Sabadell (Barcelona)

CERTIFICAN

Que se han adoptado las siguientes decisiones:

Constituir una sucursal en Ecuador en los términos siguientes:

1.- Se acuerda la apertura de la sucursal de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio en virtud del cual se aprueba la Ley de Sociedades de Capital y que señala: Las Sociedades de capital podrán abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero

2.- **Nombre:** IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia, S.L.

3.- **Domicilio:** El domicilio de la sucursal será la ciudad de Quito, distrito Metropolitano pero podrá crear oficinas, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, de acuerdo con Ley.

4.- **Objeto:** La sucursal tendrá como objeto principal, el establecer una presencia permanente en Ecuador para efectos de desarrollar operaciones en el país con una actividad igual a la de la sociedad matriz que por tanto será la siguiente:

- Servicios técnicos de Ingeniería, Arquitectura, Construcción y Compraventa de Inmuebles

El objeto, podrá realizarse por la sociedad directamente o mediante la participación en el capital social de sociedades, Uniones Temporales de Empresas o Agrupaciones de Interés económico. “

La compañía que operará en Ecuador no realizará las actividades reservadas para los entes regulados por la Ley de Mercado de Valores, la Ley General del Sistema Financiero y/o Ley de Seguros.

5.- **Capital Asignado:** La sucursal tendrá un capital asignado de 25.000 USD

6.- **Representación legal:** El representante legal contará con las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza del encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y representar a la compañía IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia, S.L. en la República del Ecuador con facultades amplias y suficientes para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano; y en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como aquellas otras que se le confiera en el poder que se otorgue para el efecto.

7.- **Nombramientos.** Se designa como apoderado general al señor José Aparicio Romero Granizo, con cédula de ciudadanía ecuatoriana: 0910285147, estado civil casado y profesión ingeniero de sistemas, domiciliado a estos efectos en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que representen a la compañía IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia, S.L. en la República del Ecuador con facultades amplias y suficientes para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano; y en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como aquellas otras que se le confiera en el poder que se otorgue para el efecto.

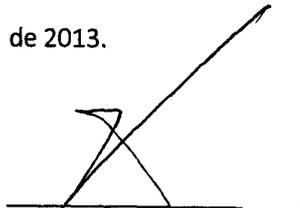
Finalizado el Consejo, previa lectura del Acta fue aprobada por unanimidad en el mismo lugar y fecha citados.

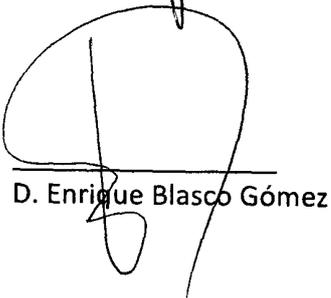
 **Notaría 21**
Abogada Laura Delgado Yñeri

Y para que conste, a los efectos de constitución de la sucursal en Ecuador, expido la presente Certificación.

En Sabadell a 25 de Noviembre de 2013.


D. Aleix Vila Valls


D. Jaime Polo VillaFaina


D. Enrique Blasco Gómez


D. Jesús Blasco Gómez

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.

ASIENTO NÚMERO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR. :

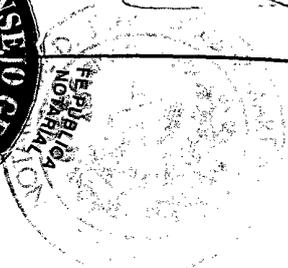
En Sabadell, a 27/11/2013 Yo, JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya con residencia en Sabadell, hago constar que considero legítima(s) la(s) firma(s) de D. Aleix Vila Valls, D.N.I. N° 34.757.734-1 D. Jaime Polo VillaFaina, D.N.I. N° 46.629.689 H, D. Enrique Blasco Gómez, D.N.I. N° 34.751.153 H y D. Jesús Blasco Gómez, D.N.I. N° 44.984.274 T, puestas en el presente documento, POR HABERLAS COTEJADO CON OTRAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PROTOCOLO a en el libro Registro de operaciones de mi cargo. - DOY FE. =

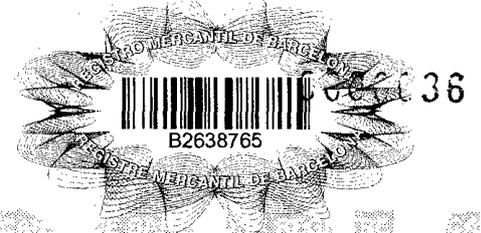
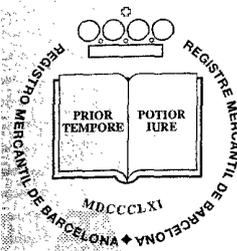
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PROHIBITUM

A 018723181A





"ARTICULO 3º.- OBJETO.- El objeto social lo constituye los servicios técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles." y

"ARTICULO 4º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos".

INSCRIPCIÓN: 1, Tomo 34.243 Folio 71 Hoja B-246.125

ADMINISTRADORES:

En la actualidad la sociedad se rige por administradores solidarios.

NOMBRE: BLASCO GOMEZ, ENRIQUE

N.I.F./C.I.F.: 34751155H

DOMICILIO: CALLE VALLÈS, 2, SABADELL (BARCELONA) (ESPAÑA)

CARGO: ADMINISTRADOR SOLIDARIO

NOMBRAMIENTO: 4 de Diciembre de 2008

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 6, Tomo: 41133 Folio: 43 Hoja: B-246125

NOMBRE: BLASCO GOMEZ, JESUS

N.I.F./C.I.F.: 44984274T

DOMICILIO: RONDA ZAMENHOF número 96 planta 4 puerta 1 SABADELL (BARCELONA) (ESPAÑA)

CARGO: ADMINISTRADOR SOLIDARIO

NOMBRAMIENTO: 4 de Diciembre de 2008

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 6, Tomo: 41133 Folio: 43 Hoja: B-246125

NOMBRE: POLO VILLAFAINA, JAIME

N.I.F./C.I.F.: 46629689H

DOMICILIO: CALLE XAVIER AZQUETA número 28, SANT CUGAT DEL VALLES (BARCELONA) (ESPAÑA)

CARGO: ADMINISTRADOR SOLIDARIO

NOMBRAMIENTO: 4 de Diciembre de 2008

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 6, Tomo: 41133 Folio: 43 Hoja: B-246125

Notaría 21
Arts. 10, 11 y 12 del Real Decreto 1393/2007



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL

C.I.F.:
B62731807

Dicha sociedad fue constituida mediante escritura otorgada el 5 de diciembre de 2001 ante el notario de Sabadell don José Antonio García Vila, número 3.427 de protocolo y por otro documento, e inscritos en este Registro con fecha 11 de febrero de 2002 y motivaron la inscripción 1ª en la hoja B-246.125, obrante al folio 71 del tomo 34.243 del archivo.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
Tomo: 41133 Folio: 44 Hoja: B-246125 INSCRIPCIÓN 7

INCIDENCIAS ESPECIALES:

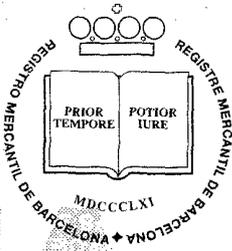
No existen incidencias especiales.

Que en la hoja de la sociedad no consta extendido ningún asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos ni disolución ni liquidación, así como tampoco asiento relativo al concurso regulado por la vigente Ley Concursal, de 9 de julio de 2003.

CAPITAL SOCIAL:
SUSCRITO: **189.200 €**
DESEMBOLSADO: **189.200 €**
INSCRIPCIÓN: **5, Tomo 41133 Folio 41 Hoja B-246125**

DOMICILIO SOCIAL:
DIRECCIÓN: **AV. FRANCESC MACIA, 60, 3ª planta**
POBLACIÓN: **SABADELL**
INSCRIPCIÓN: **3, Tomo 34243 Folio 79 Hoja B-246125**

OBJETO SOCIAL:



NOMBRE: VILA VALLS, ALEIX

N.I.F./C.I.F.: 34757734L

DOMICILIO: CALLE PICANYOL número 59 planta 7 puerta 1 SABADELL (BARCELONA) (CSPAÑA)

CARGO: ADMINISTRADOR SOLIDARIO

NOMBAMIENTO: 4 de Diciembre de 2008

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 6, Tomo: 41133 Folio: 43 Hoja: B-246125

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:

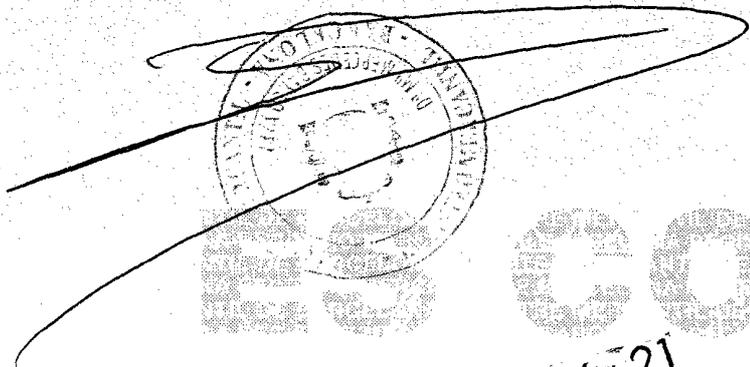
No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas:

No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2638764 y los 2 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.



Notaría 21
C/PAISATGES DE CALDES DE MONJÓ, 100 - 08040 VILNOVA DEL VENT

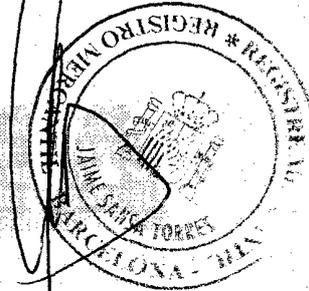
DA 3ª L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTEIS SENSE BASE DE QUANTIA



YO, JAIME SANSA TORRES, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B2638766 y los relacionados en éste, de Doña Mercedes Barco Vara, a quien conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

Barcelona, 30 de octubre de 2013

El Registrador



Fdo.: Jaime Sansa Torres

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		SANS TORRES, JAIME	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR MERCANTIL	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	07/11/2013
7. por by/par	GIL CRISTOBAL , MILAGROS JEFA DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2013/093062		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida GIL CRISTOBAL , MILAGROS 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:kCgI-KCjI-tQM8-BURU

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:kCgI-KCjI-tQM8-BURU

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:kCgI-KCjI-tQM8-BURU

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

Notaría 21
Luzmila Delgado Viera
Apostilla

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

El suscrito, **LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO**, Vicecónsul del Ecuador en Barcelona, en atención a la solicitud del señor **JAIME POLO VILLAFAINA**, Administrador Solidario de "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 9/2013

Datos de la Compañía

Nombre o Razón Social: "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"	
Fecha de Constitución: Diciembre 05 de 2001	Representantes Legales: Enrique Blasco Gómez, Administrador Solidario Jaime Polo Villafaina, Administrador Solidario Jesús Blasco Gómez, Administrador Solidario Aleix Vila Valls, Administrador Solidario
Datos de Inscripción en el Registro Mercantil iniciales: Folio 71, tomo 34243, Inscripción 1, hoja B-246125 - Registro Mercantil de Barcelona.	Fecha de Registro inicial: Barcelona, 11 de Febrero de 2002
Objeto social: "ARTICULO 3º. OBJETO: El objeto social lo constituye los servicios técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles." "ARTÍCULO 4º. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."	
Domicilio Legal de la compañía: "ARTÍCULO QUINTO.- El domicilio de la sociedad se establece en Sabadell, Avinguda Francesc Macia, nº 60, 3ª planta."	
Documentos Probatorios presentados: Petición de fecha suscrita por Jaime Polo Villafaina - Administrador Solidario, debidamente notariada. Copia notariada del DNI español del señor JAIME POLO VILLAFAINA. Copia notariada de la Escritura de Constitución (número tres mil cuatrocientos veintisiete) de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L." ahora "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA". Copia notariada de Escritura de Cambio de Domicilio (número tres mil cuatrocientos setenta y seis) de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L." ahora "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA". Copia notariada de Escritura de Nombramiento de Administradores y Cambio del Sistema Administración de Sociedad (número dos mil cuatrocientos treinta y dos) de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L." ahora "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA".	





INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA".

Copia notariada de Escritura de Cambio de Denominación y Aumento de Capital Social (número novecientos trece) de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L." ahora "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA".

Acta notariada de "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" de fecha 25 de noviembre de 2013, en donde se resuelve entre otros temas del día, aprobar apertura de sucursal extranjera en territorio ecuatoriano; nombrar representantes legales en Ecuador, y establecer como capital asignado para la apertura de Sucursal Extranjera en el Ecuador, la suma de USD 25.000,00.

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante con los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la sociedad "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", está autorizada, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 29 de noviembre de 2013.

AVLT
LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO
VICECONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III
Valor: \$700,00



Notaría 21
Abogado María Inés Delgado Viteri

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7591789
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: DAVALOS SANCHEZ ANDREA SALOME
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2014 4:26:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA SOCIEDAD LIMITADA
APROBADO
DOMICILIACIÓN**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2014

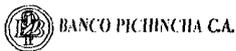
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 de enero del 2014

Mediante comprobante No.- **3474074**, el (la) Sr. (a) (ita): **SALOMÉ DÁVALOS**
 Con Cédula de Identidad: **1716569965** consignó en este Banco la cantidad de: **25,000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	DOMICILIACIÓN IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA		25,000.00	usd
2			\$.	usd
3			\$.	usd
4			\$.	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$. 25,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Yolanda M... ..

Yolanda M...
Ejecutiva de Negocios
Agencia ARENCA

Notaría 21
 AS. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

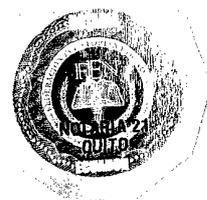


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

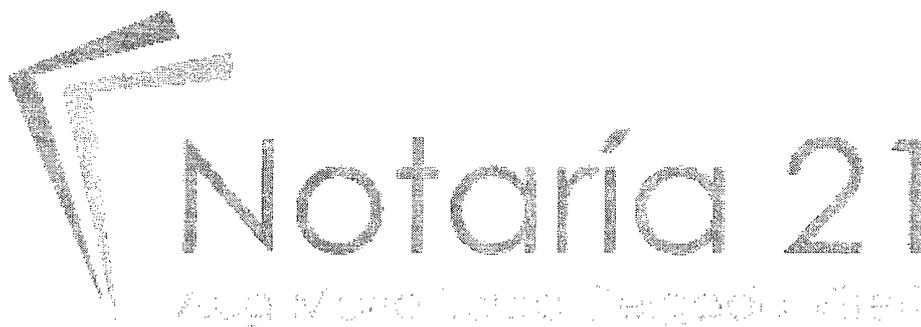
RAZON: A petición de la Abogada Salome Dávalos, protocolizo en cuarenta y nueve (49) fojas los DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA, que anteceden.- Quito, 16 de enero del 2014.

Maria Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri ⁰⁰⁰⁰⁰⁴¹



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a 16 de enero del 2014.



Maria Laura

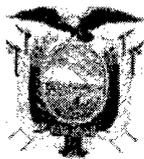


ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0262 de 22 de enero del 2014, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, al margen de la protocolización de los documentos a los que se refiere esta copia.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil catorce.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000043



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Oficio No.: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001 05955

Quito D.M., 26 FEB 2014

Asunto: DOMICILIACIÓN

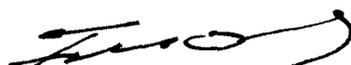
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0262 de 22 de enero del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Abg. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

MGA
TRAM.2293





RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.14.009 0262

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014, otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.14.009 de 21 de enero del 2014, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2014 (2 protocolizaciones); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014 otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 ENE 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro de Datos Públicos
Municipalidad del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5262

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.14.0262
FECHA RESOLUCIÓN:	22/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0441711

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 16 DE ENERO DE 2014 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE APARICIO ROMERO GRANIZO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍAS) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Abg. María Laura Delgado Viteri 0000047



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 16 de enero del 2014

N° 2014-17-01-21-P00253

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Que otorga:

**CIA. IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA
IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

(di 4, COPIAS)

M.R.

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Quito D.M., 15 de enero de 2014

Señorita Abogada
MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

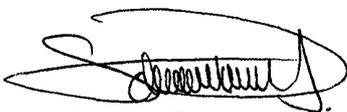
Señorita Notaria:

Yo, Salomé Dávalos, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad española **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA** en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, representada legalmente por el señor Jaime Polo Villafaina, ante el Notario de Catalunya, España doctor Juan Gómez Martínez, a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, ciudadano ecuatoriano, con de cédula de ciudadanía número 0910285147, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de Catalunya, España;
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor José Aparicio Romero Granizo, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0910285147; y,

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Ab. Salomé Dávalos
Mat. 17-2011-92 FORO
C.C. 1716569965



BP25439420048

05/2013



JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ
NOTARIO
AV/ FRANCESC MACIA, 60, 6º
Teléf. 937238080. Fax 937237600
08208 SABADELL (Barcelona)

F:\WA2013\31301707.POD.DOC

=== ESCRITURA DE PODER ===

NUMERO MIL SETECIENTOS SIETE. -----

En Sabadell, mi residencia a dieciocho de Noviembre de dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

==== COMPARECE ====

DON JAIME POLO VILLAFAINA, ingeniero industrial, mayor de edad, casado, vecino de Sabadell (Barcelona), con domicilio en calle Riego, 4, Bloque C; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 46.629.689-H. -----

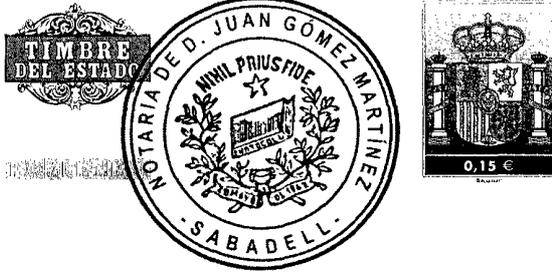
==== INTERVIENE ====

En representación y como administrador solidario de la sociedad denominada "**IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**" de nacionalidad española, que tiene por objeto social: "Los servicios técnicos de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de inmuebles.", con domicilio actual en Sabadell, Avenida Francesc Macià, número 69. -----

3º; constituida bajo la denominación de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L." en escritura otorgada en Sabadell el día cinco de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Don José Antonio García Vila. Modificada su denominación la actual en escritura autorizada en Sabadell el día veintitrés de Abril de dos mil nueve, por el Notario Don José Antonio García Vila, número novecientos trece de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 34243, folio 71, Hoja B-246125. Su C.I.F. es el número B62731807. -----

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta este representante que existen titulares reales de la persona jurídica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida cuenta de que existen socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, y que dichos

05/2013



titulares han sido identificados conforme a lo establecido por la repetida ley en acta autorizada por el notario de Sabadell, Don Manuel Molins Gascó, el día quince de octubre de dos mil diez, número 1670 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde la fecha del acta dicha titularidad real no ha sufrido modificación alguna.-----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de los acuerdos adoptados por la Junta General de fecha cuatro de Diciembre de dos mil ocho, donde se le nombró administrador solidario, por plazo indefinido, elevados a público en escritura autorizada en Sabadell, el día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, por el Notario Don José Antonio García Vila, bajo el número 2432 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, copia autorizada de la cual me exhibe.-----

A mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para este acto, por cuanto como administrador de la entidad tiene facultades suficientes

para otorgar poderes, dentro de los límites a los que se
constríne la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, y de sus
facultades representativas, que subsisten y no han variado
los datos identificativos de la entidad representada arriba
consignados, y muy especialmente su objeto social, así
como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad
que representa. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento
que aquí se presta es libremente prestado por la persona
aquí compareciente, y de que el contenido de este
otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la
voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi
juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal
para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al
efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que la sociedad **"IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** a
quien en adelante y para efectos de este instrumento se le
denominará como "la mandante", **confiere poder, tan
amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a
favor de DON JOSÉ APARICIO ROMERO GRANIZO, de**

05/2013



nacionalidad ecuatoriana, ingeniero de sistemas, mayor de edad, casado, vecino de Guayaquil (Ecuador) con Cédula de Ciudadanía de su país número 0910285147, en adelante "el apoderado". Para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes,-----

=====FACULTADES:=====

PRIMERA.- -----

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de la mandante en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo. -----

2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: (a) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal,

administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que la mandante deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador, esto es contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. (b) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de la mandante en forma general y

05/2013



especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. Realizar protestos de cheques y endosos de toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier persona natural o jurídica deba efectuar a la mandante y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la mandante en la República del Ecuador. -----

3. Recibir de los deudores los montos adeudados a la mandante, así como todo tipo de garantías tales como,

pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. ----

4. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-----

5. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la mandante en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la mandante eventualmente pueda realizar. -----

6. Comparecer y suscribir a nombre y representación de la mandante las escrituras públicas de constitución de sociedades que se tenga a bien constituir en la República del Ecuador y llevar adelante todos los trámites necesarios hasta el legal perfeccionamiento ante el Registro Mercantil respectivo. -----

7. Otorgar y suscribir nombramientos de administradores de las sociedades constituidas en la República del Ecuador, hasta la legal inscripción en el Registro Mercantil.-----

BP2543338

05/2013

0000052



8. Suscribir los títulos y talonarios de acción o certificados de aportación de la mandante. Podrá así mismo, ceder, endosar y/o transferir los títulos de acción o ~~certificados de aportación de propiedad de la mandante,~~ en la forma como prescribe la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -----

9. Comparecer y suscribir escrituras públicas de aumento de capital, cambio de denominación y/o reformas de estatutos sociales de las sociedades o compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador. -----

10. Comparecer y suscribir escrituras públicas y demás documentos relacionados con la apertura de sucursales de la sociedad constituida en la República del Ecuador. -----

11. Comparecer a las Juntas Generales de socios o accionistas de la compañía legalmente constituida en la República del Ecuador y suscribir las actas correspondientes con plenitud de atribuciones. Para el efecto queda facultado para votar, aprobar e improbar aquellos asuntos tratados o discutido en tales Juntas

Generales de Accionistas de la compañía, de tal forma que el apoderado podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que la mandante lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento.-----

12. Presentar toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de Control, especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes amplios y suficientes para representar a la mandante. -----

13. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, subastas, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía. -----

14. Otorgar, con autorización expresa de la mandante, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario.-----

15. Solicitar certificados ante instituciones públicas o

05/2013

BP2543337
0000053

privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública. -----

16. En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; -----

a) Suscribir y presentar toda clase de escritos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos correspondientes; -----

b) Otorgar de manera individual o conjunta declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, S.L su porcentaje de participación, su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, y en general aquellos relacionados con la Ley Reformativa a la Ley de

Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.-----

c) Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes para los negocios que correspondan y especialmente el establecimiento de IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, S.L como establecimiento permanente en la República del Ecuador.-----

17. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.-----

SEGUNDA: Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá el apoderado, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se destaca que bastará la sola firma de el apoderado en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni

05/2013



BP2543336

0000054

por falta o indeterminación de poderes.-----

TERCERA: Declaración de la mandante: La mandante declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de el apoderado, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de los resuelto por el administrador

CUARTA: Tiempo de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual la mandante deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. .-----

===OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN===

Así lo otorga.-----

Identificación del titular real de la operación en relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento público y he

adoptado las medidas necesarias para comprobar su identidad, en relación con las personas respecto de las cuales estoy obligado a ello por la citada disposición legal, y entendiendo la figura del titular real en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y todo ello en los términos que resulta del apartado de intervención del presente documento. -----

Protección de datos de carácter personal.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15 de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad establecida por la Ley Orgánica del Notariado y el Reglamento Notarial, así como por la normativa administrativa y fiscal que me impone, a mi, el notario, las obligaciones de información a las diferentes administraciones públicas. Sus datos se conservarán en mi Notaría, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente (para cuyo tratamiento no es necesario el consentimiento de los interesados por tratarse de datos recogidos para las funciones propias de las

BP2543335
00000055

05/2013



Administraciones Públicas). Le informo y manifiesta quedar enterado del carácter obligatorio de la consignación de los datos; de la posibilidad de ejercitar los ~~derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición~~; de que el responsable del tratamiento de los datos soy yo mismo, el notario autorizante, y que mi dirección es Avenida Francesc Macià 60, sexta planta de Sabadell (Barcelona). -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales. -

Advierto especialmente del contenido de este poder, y de la conveniencia de que en caso de que este poder sea sustituido o se designen subapoderados se ponga este hecho en conocimiento de la poderdante con la mayor diligencia. -----

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de este instrumento público después de que le advierto del derecho que tiene de leerlo por sí, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, derecho del que no usa, y tras la lectura hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento. -----



Se ratifica, presta su libre consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento público, que queda extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, el presente, que se identifica, y los siete posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado. JUAN GÓMEZ. Rubricado y sellado. -----

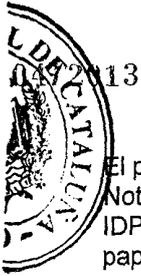
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 85,58 € (Impuestos excluidos)

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para la sociedad denominada "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y números BP2543342, BP2543341, BP2543340, BP2543339, BP2543338, BP2543337, BP2543336 y BP2543335. En SABADELL a diecinueve de noviembre de dos mil trece. Doy Fe. -----



B08763474

0000056



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JUAN GOMEZ MARTINEZ, Notario de SABADELL, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 1707/2013, a instancia de IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA, en el folio número BP2543335 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JUAN GOMEZ MARTINEZ
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

at / à

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 58268/2013
Nº / sous nº

6. el día 21 de noviembre de 2013

the / le

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abogada Salome Dávalos,
protocolizo en doce (12) fojas el PODER otorgado por la
compañía de nacionalidad española **IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD
LIMITADA**, que antecede. Quito, 16 de enero del 2014.

0000057

M/LV

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

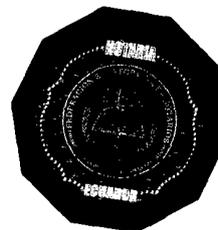


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a 16 de enero
del 2014.

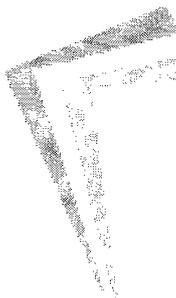
 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

M.L.V.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000053



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0262 de 22 de enero del 2014, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera “IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, al margen de la protocolización de los documentos a los que se refiere esta copia.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil catorce.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.

0262

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014, otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.009 de 21 de enero del 2014, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2014 (2 protocolizaciones); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 16 de enero del 2014 otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 ENE 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM.2293

Datos Públicos
ntón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5262

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	3057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0262
FECHA RESOLUCIÓN:	22/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

de Datos Públicos
Cantón Quito

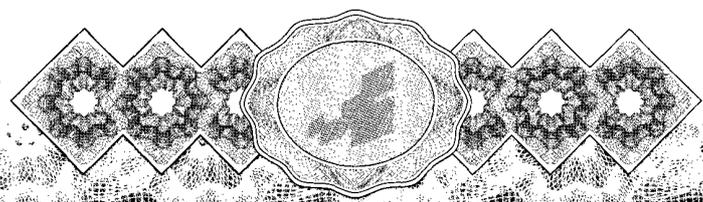
PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 16 DE ENERO DE 2014 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE APARICIO ROMERO GRANIZO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

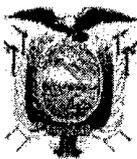
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



Abg. María Laura Delgado Viteri 6000067



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 16 de enero del 2014

N° 2014-17-01-21-P00253

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Que otorga:

**CIA. IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA
IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

(di 4, COPIAS)

M.R.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

LEXIM

abogados

Quito D.M., 15 de enero de 2014

Señorita Abogada
MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

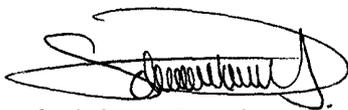
Señorita Notaria:

Yo, Salomé Dávalos, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad española IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA, representada legalmente por el señor Jaime Polo Villafaina, ante el Notario de Catalunya, España doctor Juan Gómez Martínez, a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, ciudadano ecuatoriano, con de cédula de ciudadanía número 0910285147, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de Catalunya, España;
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor José Aparicio Romero Granizo, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0910285147; y,

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Ab. Salomé Dávalos
Mat. 17-2011-92 FORO
C.C. 1716569965

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com



05/2013

BP2543342
00000068

JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ
NOTARIO
AV/ FRANCESC MACIA, 60, 6º
Teléf . 937238080. Fax 937237600
08208 SABADELL (Barcelona)

F:\W2013\31301707.POD.DOC

=== ESCRITURA DE PODER ===

NUMERO MIL SETECIENTOS SIETE. -----

En Sabadell, mi residencia a dieciocho de Noviembre
de dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ**, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya. -----

==== COMPARECE ====

DON JAIME POLO VILLAFAINA, ingeniero industrial,
mayor de edad, casado, vecino de Sabadell (Barcelona),
con domicilio en calle Riego, 4, Bloque C; con Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal
número 46.629.689-H. -----

==== INTERVIENE ====

En representación y como administrador solidario de
la sociedad denominada "**IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**" de
nacionalidad española, que tiene por objeto social: "Los
servicios técnicos de ingeniería y arquitectura,
construcción y compraventa de inmuebles.", con domicilio
actual en Sabadell, Avenida Francesc Macià, número 60,

Notario 21
Laura Delgado Vilariño

3º; constituida bajo la denominación de "INGENIERIA Y DIRECCION DE PROYECTOS INDUSTRIAL, S.L." en escritura otorgada en Sabadell el día cinco de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Don José Antonio García Vila. Modificada su denominación la actual en escritura autorizada en Sabadell el día veintitrés de Abril de dos mil nueve, por el Notario Don José Antonio García Vila, número novecientos trece de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 34243, folio 71, Hoja B-246125. Su C.I.F. es el número B62731807. -----

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta este representante que existen titulares reales de la persona jurídica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida cuenta de que existen socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, y que dichos

para otorgar poderes, dentro de los límites a los que se
construye la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, y de sus
facultades representativas, que subsisten y no han variado
los datos identificativos de la entidad representada arriba
consignados, y muy especialmente su objeto social, así
como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad
que representa. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento
que aquí se presta es libremente prestado por la persona
aquí compareciente, y de que el contenido de este
otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la
voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi
juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal
para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al
efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que la sociedad "IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA" a
quien en adelante y para efectos de este instrumento se le
denominará como "la mandante", **confiere poder, tan
amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a
favor de DON JOSÉ APARICIO ROMERO GRANIZO, de**

05/2013

BP2543341
0000009

titulares han sido identificados conforme a lo establecido por la repetida ley en acta autorizada por el notario de Sabadell, Don Manuel Molins Gascó, el día quince de ~~octubre de dos mil diez, número 1670 de protocolo, cuya~~ copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde la fecha del acta dicha titularidad real no ha sufrido modificación alguna.-----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de los acuerdos adoptados por la Junta General de fecha cuatro de Diciembre de dos mil ocho, donde se le nombró administrador solidario, por plazo indefinido, elevados a público en escritura autorizada en Sabadell, el día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, por el Notario Don José Antonio García Vila, bajo el número 2432 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, copia autorizada de la cual me exhibe.-----

A mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para este acto, por cuanto administrador de la entidad tiene facultades suficientes

Notario
Laura Delgado Yñeri

administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que la mandante deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, *concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador, esto es contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas.* (b) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de la mandante en forma general y

05/2013



BP2543339

0000071

especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: Para que celebre toda clase de actos y ~~contratos con cualquier institución pública, seccional y/o~~ privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. Realizar protestos de cheques y endosos de toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier persona natural o jurídica deba efectuar a la mandante y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la mandante en la República del Ecuador. -----

3. Recibir de los deudores los montos adeudados a la mandante, así como todo tipo de garantías tales como

Notaría 21
www.notariadecatalunya.es

pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. ----

4. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-----

5. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la mandante en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la mandante eventualmente pueda realizar. -----

6. Comparecer y suscribir a nombre y representación de la mandante las escrituras públicas de constitución de sociedades que se tenga a bien constituir en la República del Ecuador y llevar adelante todos los trámites necesarios hasta el legal perfeccionamiento ante el Registro Mercantil respectivo. -----

7. Otorgar y suscribir nombramientos de administradores de las sociedades constituidas en la República del Ecuador, hasta la legal inscripción en el Registro Mercantil.-----

05/2013



BP2543338

0000072

8. Suscribir los títulos y talonarios de acción o certificados de aportación de la mandante. Podrá así mismo, ceder, endosar y/o transferir los títulos de acción o ~~certificados de aportación de propiedad de la mandante,~~ en la forma como prescribe la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -----

9. Comparecer y suscribir escrituras públicas de aumento de capital, cambio de denominación y/o reformas de estatutos sociales de las sociedades o compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador. -----

10. Comparecer y suscribir escrituras públicas y demás documentos relacionados con la apertura de sucursales de la sociedad constituida en la República del Ecuador. -----

11. Comparecer a las Juntas Generales de socios o accionistas de la compañía legalmente constituida en la República del Ecuador y suscribir las actas correspondientes con plenitud de atribuciones. Para el efecto queda facultado para votar, aprobar e ~~improbar~~ aquellos asuntos tratados o discutido en tales Juntas

Notaría 21
 Calle General Lavandera, Dpto. 2do. Vto. 11

Generales de Accionistas de la compañía, de tal forma que el apoderado podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que la mandante lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento.-----

12. Presentar toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de Control, especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes amplios y suficientes para representar a la mandante. -----

13. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, subastas, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía. -----

14. Otorgar, con autorización expresa de la mandante, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario.-----

15. Solicitar certificados ante instituciones públicas o

05/2013



BP2543337

0000073

privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública. -----

16. En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; -----

a) Suscribir y presentar toda clase de escritos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos correspondientes; -----

b) Otorgar de manera individual o conjunta declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, S.L su porcentaje de participación, su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, y en general aquellos relacionados con la Ley Reformativa a la Ley de

Notario 21
 Juan Gómez Martínez
 Notario de Sabadell

Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009. -----

c) Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes para los negocios que correspondan y especialmente el establecimiento de IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, S.L como establecimiento permanente en la República del Ecuador. -----

17. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho. -----

SEGUNDA: Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá el apoderado, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se destaca que bastará la sola firma de el apoderado en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni

05/2013



BP2543336

0000074

por falta o indeterminación de poderes.-----

TERCERA: Declaración de la mandante: La mandante declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de el apoderado, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de los resuelto por el administrador

CUARTA: Tiempo de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual la mandante deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. -----

===OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN===

Así lo otorga. -----

Identificación del titular real de la operación en relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento público. he

Notaria 21
 Alicia María Juván Bergego Vítor

adoptado las medidas necesarias para comprobar su identidad, en relación con las personas respecto de las cuales estoy obligado a ello por la citada disposición legal, y entendiendo la figura del titular real en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y todo ello en los términos que resulta del apartado de intervención del presente documento. -----

Protección de datos de carácter personal.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15 de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad establecida por la Ley Orgánica del Notariado y el Reglamento Notarial, así como por la normativa administrativa y fiscal que me impone, a mi, el notario, las obligaciones de información a las diferentes administraciones públicas. Sus datos se conservarán en mi Notaría, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente (para cuyo tratamiento no es necesario el consentimiento de los interesados por tratarse de datos recogidos para las funciones propias de las

BP2543335

0000075

05/2013



Administraciones Públicas). Le informo y manifiesta quedar enterado del carácter obligatorio de la consignación de los datos; de la posibilidad de ejercitar los ~~derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición~~; de que el responsable del tratamiento de los datos soy yo mismo, el notario autorizante, y que mi dirección es Avenida Francesc Maciá 60, sexta planta de Sabadell (Barcelona). -----

Hago el resto de las reservas y advertencias legales. -

Advierto especialmente del contenido de este poder, y de la conveniencia de que en caso de que este poder sea sustituido o se designen subapoderados se ponga este hecho en conocimiento de la poderdante con la mayor diligencia.-----

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de este instrumento público después de que le advierto del derecho que tiene de leerlo por sí, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, derecho del que no usa, y tras la lectura hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento. -----

Notaria 21
 Registrada en el Libro de Registros de Sabadell



Se ratifica, presta su libre consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento público, que queda extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, el presente, que se identifica, y los siete posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-----

Está la firma del compareciente.- Signado. JUAN GÓMEZ. Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 85,58 € (Impuestos excluidos)
--

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para la sociedad denominada "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y números BP2543342, BP2543341, BP2543340, BP2543339, BP2543338, BP2543337, BP2543336 y BP2543335 . En SABADELL a diecinueve de noviembre de dos mil trece. Doy Fe.-----



B08763474

0000076



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JUAN GOMEZ MARTINEZ, Notario de SABADELL, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 1707/2013, a instancia de IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA, en el folio número BP2543335 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JUAN GOMEZ MARTINEZ
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 21 de noviembre de 2013
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 58268/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

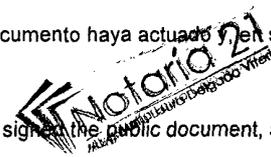


Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

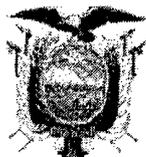
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000077



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abogada Salome Dávalos, protocolizo en doce (12) fojas el PODER otorgado por la compañía de nacionalidad española **IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, que antecede. Quito, 16 de enero del 2014.

Maria

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



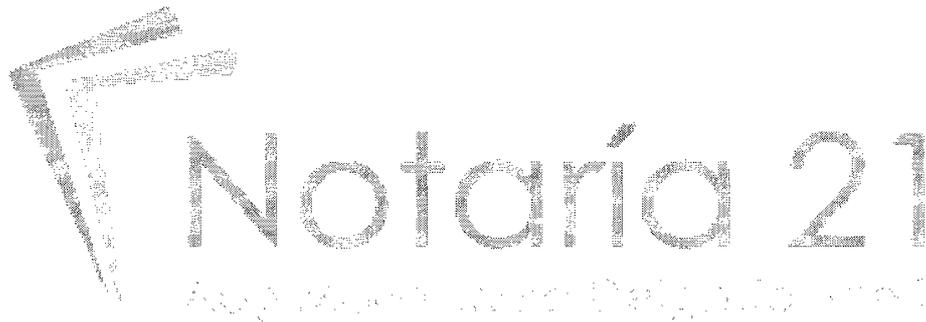
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a 16 de enero
del 2014.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

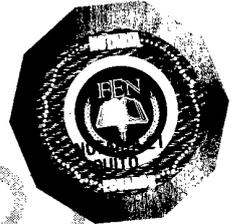


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0262 de 22 de enero del 2014, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor José Aparicio Romero Granizo, al margen de la protocolización de los documentos a los que se refiere esta copia.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil catorce.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

TRÁMITE NÚMERO: 5262

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0262
FECHA RESOLUCIÓN:	22/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDP INGENIERIA Y ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 16 DE ENERO DE 2014 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE APARICIO ROMERO GRANIZO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

